

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAMOS POR UNA PARTE **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** REPRESENTADAS POR **LIC. ADRIAN ALCALA MENDEZ**, POR OTRA PARTE **LAVADORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL
DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE
EXPRESAN:

DECLARACIONES

I.- **LAVADORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.**, DECLARA QUE ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO SEGÚN CONSTA LA ESCRITURA PUBLICA No. **6040 VOLUMEN 180**, DE FECHA **16 DE ENERO DE 1993**, OTORGADA ANTE LA FE DEL
NOTARIO PUBLICO NUMERO **NUEVE**, DE ESTA CIUDAD, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y TIENE LA SOLVENCIA MORAL Y ECONÓMICA SUFICIENTE PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, QUE PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO CUENTA CON LOS ELEMENTOS ECONÓMICOS Y HUMANOS ESPECIALIZADOS Y NECESARIOS PARA LO QUE ES PATRÓN Y QUE REÚNE REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

II.- LA EMPRESA **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, DECLARA QUE DESEA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN SUS INSTALACIONES UBICADAS EN: **PIONEROS #1010 CENTRO CIVICO MEXICALI, B.C.**

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: LAVADORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V. SE OBLIGA ANTE **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, A PRESTAR EFICAZ Y LEGALMENTE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, PARA LO CUAL FUE CONTRATADA, CONTANDO CON **1 SERVICIO DE 4 HORAS DIARIO DE LUNES A VIERNES EXCEPTO SABADOS Y DOMINGOS** Y DÍAS FESTIVOS DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

SEGUNDA: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DARÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS LABORES DE **LAVADORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.** TODO EL EQUIPO, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ PROPORCIONADO POR **LAVADORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.**

TERCERA: LAVADORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V. PODRÁ CAMBIAR AL PERSONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, PERO SIN DETERIORO DEL MISMO.

CUARTA: LAVADORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V. REEMPLAZARA INMEDIATAMENTE AL EMPLEADO QUE POR ENFERMEDAD O ALGUNA RAZÓN DEJE DE ACUDIR A SUS LABORES AVISANDO AL CLIENTE SOBRE LA SITUACIÓN Y LOS MOTIVOS DEL MISMO.

QUINTA: LAVADORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V. DEBERÁ PROPORCIONAR EL PERSONAL QUE SE AJUSTE A LOS REGLAMENTOS, NORMAS DE SEGURIDAD Y HORARIOS ESTABLECIDOS POR **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE **LAVADORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.** CUALQUIER FALTA EN QUE INCURRAN SUS TRABAJADORES EN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DEBIENDO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR TALES CONCEPTOS SE ORIGINEN.

SEXTA: LAVADORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V. SE CONSTITUYE, POR SU CARÁCTER DE PATRÓN EN ÚNICA RESPONSABLE PARA CON SUS TRABAJADORES EN LO QUE SE REFIERE A LOS CONFLICTOS OBRERO PATRONALES, QUE PUDIERAN DERIVARSE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.



SÉPTIMA.- INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PODRÁ HACER LAS RECOMENDACIONES QUE JUZGUE CONVENIENTES PARA LA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS QUE SERÁN ATENDIDAS POR **LAVADORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.** SI LAS MISMAS NO SON CONTRARIAS A LAS BASES FUNDAMENTALES DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA: LAVADORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V., SE DESLIGA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR DAÑOS, OMISIONES O NEGLIGENCIAS EN QUE INCURRAN SU PERSONAL EN ACTIVIDADES NO CONTRATADAS O FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO.

NOVENA: TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, SUELDOS, AGUINALDOS, VACACIONES, IMPUESTOS, ETC., ASÍ COMO LA GRAN RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRE **LAVADORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.** EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SERÁ DE:

\$ 4,925.00 M.N. MÁS IVA

(SON CUATRO MIL NOVECIENTOS VEITICINCO PESOS 00/100 M.N. MAS IVA)

MENSUAL MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CALCULADO A LA TASA QUE FIJE LA LEY RESPECTIVA.

DÉCIMA: EL PAGO SE HARÁ UNA VEZ POR MES, CONTRA LA PRESTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO LOS DÍAS PRIMEROS DE CADA MES PARA SER PAGADA LOS DÍAS QUINCE. DICHO PAGO INCLUIRÁ TODOS LOS DÍAS DE CADA MES, INDEPENDIEMENTE DE QUE LAS INSTALACIONES DE **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, SE ENCUENTREN ABIERTAS O CERRADAS.

DÉCIMA PRIMERA: ESTE CONTRATO ENTRARA EN VIGOR EL DÍA **29 DE AGOSTO DEL 2011**, Y TERMINARA EL DÍA **28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011**, ACATÁNDOSE EXPRESAMENTE QUE PODRÁ SER RESCINDIDO ANTICIPADAMENTE CON AVISO POR PARTE DE LOS INTERESADOS POR LO MENOS CON DOS SEMANAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDE PRESCINDIR EL SERVICIO EN FORMA TOTAL O PARCIAL, EN CASO DE FALTA DE PAGO DE LAS CANTIDADES CONVENIDAS POR PARTE DE: **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, O POR INEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR PARTE DE **LAVADORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.**

DÉCIMA SEGUNDA: **LAVADORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.**, SOSTENDRÁ ESTA CUOTA FIJA POR TODO EL **AÑO 2011**

LAVADORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LIC. ADRIAN ALCALA MENDEZ

